

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL
INCODER

000273

2038

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2005

(09 NOV. 2005)

Por la cual se sustituye en su totalidad la Resolución 1516 del 8 de agosto de 2005.

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
DESARROLLO RURAL -INCODER-**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto Ley 1300 del 2003

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución 1516 del 8 de agosto de 2005 expedida por el Gerente General del INCODER fue ratificada por la resolución No. 2032 del 03 de noviembre de 2005 por considerar que se ajustó en un todo a derecho y en particular a la Constitución, a la Ley y a la Jurisprudencia Constitucional.
2. Que a pesar de los temas de que trata la Resolución 1516 del 08 de agosto de 2005 no son de aquellos que de conformidad con la Constitución, la Ley y a la Jurisprudencia Constitucional requieran de consulta previa a las comunidades negras o a sus órganos consultivos.
3. Que a pesar que la Resolución 1516 del 08 de agosto de 2005 se expidió con el fin de convocar a las comunidades negras y a los empresarios para dialogar sobre las alianzas productivas de que trata la Ley 70 de 1993, las comunidades han solicitado mayor participación en la preparación y elaboración de los actos administrativos que incentiven, promuevan y regulen las temáticas que de manera directa o indirecta los afecten.
4. Que la participación ciudadana en los temas de la "cosa pública" es un derecho fundamental que se puede ejercer según el caso, previa o posteriormente a la toma de decisiones estatales.
5. Que el INCODER en aras de dar mayor énfasis y lograr materialmente el derecho de participación ciudadana y el reconocimiento de la autonomía de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras en sus territorios colectivos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los Consejos Comunitarios y a las consultivas de las comunidades negras a participar activa y democráticamente en la discusión de los siguientes temas:

1. Alianzas o asociaciones empresariales que llegaren a formar con particulares y/o entidades públicas para el desarrollo de proyectos productivos en los

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL
- INCODER-

Continuación Resolución No. (N. 2038) de (09 NOV. 2005) Por la cual se
sustituye en su totalidad la Resolución 1516 del 08 de agosto del 2005.

200230

territorios colectivos adjudicados de que trata el artículo 52 de la Ley 70 de 1993.

2. Apoyar a las comunidades negras en la construcción de una propuesta que sirva para la expedición de un Decreto Reglamentario de la Ley 70 de 1993 sobre los temas y articulado que se requieran reglamentar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las sesiones se harán en las fechas, horas y lugares que determine el Gerente General del Incoder y convocará con un mínimo de diez (10) días de antelación a los representantes de las Consultivas, Consejos Comunitarios y Organizaciones, previo acuerdo con la Subcomisión de Territorios Vivienda y Medio Ambiente de la Consultiva de Alto Nivel de que trata la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO. La financiación de los gastos que demande la aplicación de esta resolución, estará a cargo del INCODER, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley Anual de Presupuesto de la vigencia o vigencias fiscales respectivas.

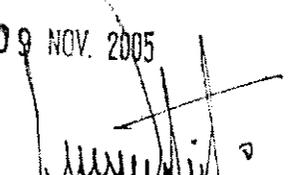
PARÁGRAFO. El INCODER promoverá y gestionará convenios interadministrativos con los Ministerios del Interior y de Justicia y de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial orientados a la consecución de los recursos que se requieran para el cumplimiento integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Las comunidades negras podrán hacerse acompañar de una comisión técnica que podrá estar conformada por personas naturales y/o jurídicas que muestren interés y experticia en los temas de que trata la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución sustituye en su totalidad la Resolución No. 1516 del 08 del agosto de 2005 y deroga todos los demás actos administrativos expedidos por el INCODER que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 09 NOV. 2005


LUIS ORTIZ LOPEZ
Gerente General

Proyecto: Silvio Garcés Mesonera Coordinador Grupo Asuntos Etnicos
Revisó: Omar de Jesús Ossep Faria Subgerente de Ordenamiento Social de la Propiedad
Revisó: Guillermo Forero Álvarez Asesor Gerencia General